

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	4/febrero/2016 Visto el voto concurrente formulado en el presente asunto, se ordena su notificación por oficio a las partes.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016	PROMOVENTES: DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO	2/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad y tórnese a la Ministra instructora correspondiente.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	2/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad; se ordena su acumulación a la diversa 8/2016 y tórnese a la Ministra instructora correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Y SU ACUMULADA 9/2016	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE TABASCO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	4/febrero/2016 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hacen valer los promoventes, a quienes se les tiene designando autorizados y delegados, señalando domicilio y ofreciendo pruebas. Por otra parte, se tiene a los promoventes de la acción de inconstitucionalidad 8/2016 nombrando representantes comunes en los términos propuestos y se ordena devolver la copia certificada que solicita el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Con copia simple de los escritos de demanda, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Tabasco para que rindan su informe en el plazo señalado, y requiéraseles bajo apercibimiento para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se requiere bajo apercibimiento al Congreso del Estado para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto impugnado y al Poder Ejecutivo de la entidad para que remita el ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el que se haya publicado el decreto controvertido en este medio de control constitucional. Dese vista a la Procuradora General de la República para que formule el pedimento correspondiente hasta antes del cierre de instrucción.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 10/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	2/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad y túrnese al Ministro instructor correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 10/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	3/febrero/2016 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a quien se tiene designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Devuélvase la copia certificada del oficio que solicita la promovente. Con copia simple del escrito de demanda, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Baja California para que rindan su informe en el plazo señalado, y para que bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se requiere bajo apercibimiento al Congreso del Estado para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de cada una de las normas impugnadas y al Poder Ejecutivo de la entidad para que envíe un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el que se hayan publicado las normas controvertidas en este medio de control constitucional. Dese vista a la Procuradora General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2016	PROMOVENTE: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA	4/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2016	PROMOVENTE: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA	4/febrero/2016 Se admite a trámite la presente acción de inconstitucionalidad que hace valer la promovente, a quien se le tiene designando delegados y ofreciendo pruebas y se le requiere bajo apercibimiento para que en el plazo indicado señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca para que rindan su informe en el término indicado, y se les requiere bajo apercibimiento para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se requiere bajo apercibimiento al Congreso del Estado para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de los artículos impugnados y al Poder Ejecutivo de la entidad para que envíe un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el que se hayan publicado los artículos controvertidos en este medio de control constitucional. Dese vista a la Procuradora General de la República para que formule el pedimento correspondiente hasta antes del cierre de instrucción.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2012	ACTOR: PODER JUDICIAL DE JALISCO	4/febrero/2016 Visto el voto concurrente formulado en el presente asunto, toda vez que se ordenó el archivo del expediente, agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE CHINAMECA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	28/enero/2016 Se estima que la sentencia constitucional dictada en el presente asunto ha sido cumplida.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO	2/febrero/2016 Archívese este expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR, CHICHICAPAM, DISTRITO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA	4/febrero/2016 Se archiva este expediente como asunto concluido.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	4/febrero/2016 Se archiva este expediente como asunto concluido.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	29/enero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese al Ministro instructor correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">2/febrero/2016</p> <p>Se admite a trámite la demanda que hace valer el promovente, a quien se le tiene designando autorizada y delegado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave, no así a los presidentes de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente de Límites Territoriales Intermunicipales, ni a la Procuradora General de la República, por las razones que se precisan en este auto; emplácese a las autoridades demandadas con copia simple de la demanda y sus anexos para que presenten su contestación en el plazo indicado.</p> <p>Se requiere al Congreso de Veracruz para que al dar contestación envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todas las documentales relacionadas con los antecedentes del decreto legislativo impugnado.</p> <p>Por otra parte, se requiere bajo apercibimiento a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad y al tercero interesado para que al intervenir en este asunto señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se tiene como tercero interesado al Municipio de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, al cual se le da vista para que en el término señalado manifieste lo que a su derecho convenga.</p> <p>Dese vista a la Procuradora General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>No ha lugar a acoger la pretensión del promovente de acumular la presente controversia constitucional a la diversa 109/2013, por el razonamiento que se indica. Fórmese el cuaderno incidental respectivo.</p>
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	<p style="text-align: right;">4/febrero/2016</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional, conexas con la diversa 76/2015 y túrnese al Ministro instructor correspondiente.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	4/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	4/febrero/2016 Toda vez que el Ministro instructor gozará de su periodo vacacional, envíese este expediente al Ministro correspondiente.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2016	ACTOR: PODER EJECUTIVO DE MORELOS	4/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2016	ACTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS	4/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional conexas con la diversa 9/2016 y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO ZACATEPEC, DISTRITO DE MIXE, OAXACA	4/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional conexas con las diversas 2/2016, 3/2016, 4/2016, 5/2016 y 6/2016, y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IDELFONSO VILLA ALTA, DISTRITO DE VILLA ALTA, OAXACA	4/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional conexas con las diversas 2/2016, 3/2016, 4/2016, 5/2016, 6/2016 y 16/2016, y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
23	DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 1/2016, POR APLICACIÓN DE NORMAS DECLARADAS INVÁLIDAS EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2015 Y SUS ACUMULADAS 55/2015, 56/2015 Y 58/2015	DENUNCIANTES: CARLOS GONZALO CORRO PITALÚA, RODRIGO JESÚS RODRÍGUEZ ORTEGA, ALEJANDRO EDGAR GONZÁLEZ FLORES, NUBIA ITZEL SOSA SALAS Y MARÍA EUGENIA SALAZAR QUEZADA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	2/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la denuncia de incumplimiento que hacen valer los promoventes, sin que haya lugar a admitirla por las razones planteadas en el presente proveído. No obstante lo anterior, quedan a salvo sus derechos para que hagan valer la denuncia por incumplimiento de la declaratoria de inconstitucionalidad correspondiente.
24	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	2/febrero/2016 Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Chinameca, Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del Decreto en cita, en los términos y para los efectos que se indican en este acuerdo. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente.
25	RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	RECURRENTE: ESTADO DE CHIAPAS	4/febrero/2016 Visto el estado procesal del expediente, devuélvanse los autos a la Sala correspondiente para los efectos a que haya lugar.
26	RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	DEMANDADO Y RECURRENTE: ESTADO DE CHIAPAS	4/febrero/2016 Vista la resolución dictada en el presente asunto, notifíquese por oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
27	RECURSO DE RECLAMACIÓN 22/2015-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, DEDUCIDO DEL RECURSO DE QUEJA 10/2015-CC, DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2014	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA	2/febrero/2016 Vista la resolución dictada en el presente asunto, envíese copia certificada al expediente del incidente de falsedad de documentos deducido del recurso de queja 10/2015-CC para los efectos legales a que haya lugar y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.
28	RECURSO DE RECLAMACIÓN 4/2016-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2015	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	4/febrero/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo al presente recurso de reclamación, el cual se tiene por interpuesto por el recurrente quien señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designa autorizados y aporta pruebas. Córrase traslado a la Procuradora General de la República con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación para que en el plazo señalado formule el pedimento conducente. Túrnense los autos al Ministro ponente que corresponda y agréguese copia certificada de las constancias que obran en la controversia constitucional 79/2015, la cual debe incorporarse copia certificada del presente proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN